



TELELEY

www.teleley.com

Fijan factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL
Nº 000 ADL/2002-000202**

Callao, 5 de agosto de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 15º del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por D.S. Nº 121-96-EF, señala que para efectos de la Declaración de la base imponible los valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América. De igual modo, refiere que los valores expresados en otras monedas extranjeras se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, debiendo ADUANAS establecer un mecanismo de difusión que permita a los usuarios conocer con suficiente anticipación dichos factores;

Que, en este sentido resulta necesario actualizar los valores establecidos con la R.I.N. Nº 000 ADR/000191 del 8.7.02, asumiendo en ADUANAS los factores de conversión fijados por la Superintendencia de Banca y Seguros;

De conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas Nº 000017-97 del 9.1.97;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FIJAR, a partir del día siguiente de publicación de la presente, los factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible en ADUANAS, según se detalla a continuación:

PAÍS	MONEDA	TIPO DE CAMBIO (en US\$)
Argentina	Peso	0.269542
Australia	Dólar Australiano	0.544300
Barbados	Dólar de Barbados	0.502513
Bolivia	Boliviano	0.138236
Brasil	Real	0.292398
Canadá	Dólar Canadiense	0.631712
Colombia	Peso	0.000379
Corea del Sur	Won	0.000853
Chile	Peso	0.001421
Dinamarca	Corona	0.131700
Ecuador	Sucre	0.000040
Fiji	Dólar de Fiji	0.462100
Finlandia	Marco Finés (Markka)	0.148509
Grecia	Dracma	0.002591
Hong Kong	Dólar	0.128370
India	Rupia	0.020558
Indonesia	Rupia	0.000110
Inglaterra	Libra Esterlina	1.563000
Israel	Nuevo Shekel	0.213835
Japón	Yen	0.008347
Kuwait	Dinar de Kuwait	3.315650
Malasia	Dólar Malasio O Ringgit	0.263227
México	Nuevo Peso	0.101492
Noruega	Corona	0.130941
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	0.468900
Panamá	Balboa	1.000000
Pakistán	Rupia Paquistani	0.016835
Paraguay	Guarani	0.000169
Rusia	Rublo	0.031718
Singapur	Dólar de Singapur	0.567151
Siria	Libra Siria	0.019455
Suecia	Corona	0.105636
Sudáfrica, República de	Rand	0.098135
Suiza	Franco Suizo	0.673673
Taiwan	Nuevo Dólar de Taiwan	0.029842
Tailandia	Baht	0.023810
Uruguay	Peso	0.042105
Venezuela	Bolívar	0.000746
Comunidad Andina	Peso Andino	1.000000
Unión Europea	Euro	0.977000

Artículo Segundo.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta la fecha de publicación de su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese, archívese los actuados en la Intendencia Nacional de Administración y Recaudación Aduanera.

JOSÉ ENRIQUE DEZA URQUIAGA
Intendente Nacional de Administración y
Recaudación Aduanera